



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL IPD Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO N° 007-2012-IPD-ARR-LIMA

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, la ADENDA N° 01 al Contrato de Arrendamiento entre el IPD y la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, que otorgan de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO**, con RUC N° 20503065186, con domicilio en Av. San Juan 640, Distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Presidente, Sr. Young Gi Jeon Lee, identificado con D.N.I. N° 41967074, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11304659 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA FEDERACIÓN**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 23 de febrero de 2012 ambas partes suscribieron un Contrato de Arrendamiento N° 007-2012-IPD-ARR-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Dammert destinadas a la realización de los siguientes eventos:

- Campeonato Apertura : 25 y 26 de febrero
- Campeonato Inter – Escolar y Clausura : 20 y 21 de octubre
- Campeonato Clasificatorio 2013 : 8 y 9 de diciembre

1.2. Mediante Informe N° 1061-2012-OGA-UCO/IPD de fecha 06 de noviembre de 2012 la Unidad de Comercialización, informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que mediante Carta N° 258-FDPTKD-2012, de fecha 30 de octubre de 2012, la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do comunica que han variado las fechas de realización de sus eventos deportivos, por lo que se hace necesario una modificación al Contrato de Arrendamiento N° 007-2012-IPD-ARR-LIMA que considere las nuevas fechas de realización de los eventos deportivos y de este modo, se varíen las fechas de pago y el monto total de la renta que **LA FEDERACIÓN** debe abonar al IPD.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA FEDERACIÓN** de común acuerdo convienen en modificar las Cláusula Segunda y Tercera del Contrato N° 007-2012-IPD-ARR-LIMA cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a **LA FEDERACIÓN** las instalaciones del referido Coliseo para que lo destine a la realización de los siguientes eventos:

- Campeonato Inter – Escolar : 17 de noviembre
- Campeonato Clausura : 18 de noviembre
- Campeonato Regional : 15 de diciembre
- Campeonato Campeón de Campeones : 16 de diciembre"



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"CLÁUSULA TERCERA: DE LA RENTA Y FORMA DE PAGO

LA FEDERACIÓN efectuará los siguientes pagos:

- Por mantenimiento: El importe de S/.1000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV, por día a ser pagado en las siguientes fechas:

16 de noviembre : S/.1000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV
 17 de noviembre : S/.1000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV
 14 de diciembre : S/.1000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV
 15 de diciembre : S/.1000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV

Cada importe a pagar se realizará de la siguiente forma:

- El 88% a ser depositado en la Cta. Cte. del IPD N° 00000-283118.
 - El 12% a ser depositado a la cuenta de detracción N° 00000-565504 del Banco de la Nación.
- Por concepto de energía eléctrica: El importe de S/.175.00 más IGV por hora, el consumo y el pago será coordinado con la Administración del Coliseo".

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los Diez días del mes de Diciembre del 2012

EL IPD

LA FEDERACIÓN

FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente



YOUNG GI JEON LEE
Presidente

